Belgrano 1654 I 03483 420717 - 420798
VERA S3550ASP Santa Fe I Argentina
municipalidad@municipalidadvera.com

Vera, 27 de Mayo de 2025

DECRETO N° 29/2025

VISTO:

El Fenómeno Climático caracterizado por lluvias torrenciales ocurridas en el Distrito Vera y la región, registradas a partir del lunes 26 de Mayo del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de dicha fecha, se ha registrado lluvias intensas en la Ciudad de Vera, en la zona rural aledaña y en toda la región.-

Que, será indispensable instrumentar todas las medidas necesarias y/o reorganización de los recursos humanos y materiales para mitigar daños, realizar asistencia a quien lo necesite y dar prioridad a las acciones de Gobierno ante tal contingencia.

Que, ante tal emergencia, la Intendente Municipal de Vera, convocó a la Junta Local de Protección Civil.-

Que, las precipitaciones de carácter extraordinario producidas, causaron serias dificultades en el desarrollo de todo tipo de actividades, por lo que es necesario que el municipio y con la mayor urgencia posibilite la provisión de equipamiento, recursos humanos y cualquier otro tipo de ayuda que se requiera para brindar asistencia y/o auxilio a los ciudadanos del Distrito Vera.-

Que, este acontecimiento inevitable, exige medidas urgentes, las cuales se deben asumir de manera inmediata y en total atención a las demandas de la comunidad, por lo que el Estado Municipal debe tomar medidas de manera apremiante a través de políticas activas y el dictado de la norma pertinente.

POR TODO ELLO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VERA EN USO DE SUS FACULADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

Artículo 1°: DECLÁRESE en Estado de Emergencia Hídrica y Social la totalidad del Distrito Vera a partir del 27 de Mayo de 2025, por el tiempo que persista la contingencia climática mencionada en el considerando y sus consecuencias.
Artículo 2°: CONVÓQUESE a la Junta Local de Protección Civil del Distrito Vera, a los efectos de evaluar e instrumentar las medidas que permitan atender en forma inmediata, eficiente y coordinada, los inconvenientes generados por las inclemencias climáticas descriptas y posibles eventos pronosticados por la agencias de información meteorológicas y organismos del Estado Provincial.
Artículo 3°: HABILÍTESE la disposición de partidas presupuestarias con destino a la atención de la Emergencia declarada en el artículo 1°.

Artículo 4°: FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a gestionar, incorporar e incrementar partidas de subsidios y/o aportes provenientes de los Gobiernos Provincial y/o Nacional.

Artículo 5°: INFÓRMESE del presente al Concejo Municipal, a los organismos gubernamentales nacionales y provinciales.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Municipalidad de Vera
Dpto. Vera (Sta. Fe)

Ing. PAULA CAROLINA MITRE
Intendente
Municipalidad de Vera